

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA-BAR DEL CONCIERTO DE LOS 40 PRINCIPALES

1.- OBJETO. - Es el de regular la concesión puntual de la explotación de la barra-bar para el Concierto de Los 40 Principales, mediante licitación directa. La barra estará ubicada en el ruedo de la Plaza de Toros, entre la puerta de sombra y la puerta del patio de caballos.

2.- EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA. - No es necesario concurso por no exceder la duración ni el precio de los límites previstos legalmente.

3.- COMPETENCIA. - Por decreto de Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2023 se confiere la delegación como órgano competente a la Teniente de Alcalde de Turismo, Comercio y Patrimonio Mundial.

4.- DURACIÓN. - La duración será de un único día, el 11 de julio de 2024 para el Concierto de Los 40 Principales, permitiéndosele previamente el acceso a la barra bar por el adjudicatario para la preparación necesaria de la misma desde el día 9 de julio, para que esté acondicionada para la celebración del concierto, debiendo dejar la misma vacía y libre en el máximo de dos días a contar desde el último día oficial de la actividad, es decir, hasta el 13 de julio.

5.- SUBARRIENDO. - Queda expresamente prohibida toda clase de subarriendo, alquiler, cesión, etcétera de la concesión municipal.

6.- SOLICITUD.- Todo interesado deberá presentar su solicitud en sobre cerrado dirigido al Ayuntamiento de Antequera en el Registro General de entrada, dentro de los cinco días naturales (tres días hábiles) siguientes a la publicación del mismo, haciendo constar su nombre, apellidos, domicilio y documentación completa de la asociación o entidad sin ánimo de lucro (únicas entidades que podrán concurrir), debidamente registrada, a la que representa, comprometiéndose expresamente a respetar este pliego de condiciones, acompañando su oferta económica, su declaración jurada de no tener causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la administración, certificado de no adeudar nada al Ayuntamiento de Antequera ni a la hacienda estatal o autonómica y los servicios y mejoras que ofrece para la barra-bar, adjuntando como mínimo los documentos referentes a las condiciones contenidas en la cláusula siguiente, y pudiendo añadir otras mejoras si lo juzgan conveniente.

7.- ADJUDICACIÓN. - Se hará en favor de la oferta que haya sido valorada en primer lugar teniendo en cuenta los siguientes conceptos de puntuación:

- Comparación de precios de comida fría, bocadillos, snacks y bebida: de 0 a 5 puntos
- Mejoras en cuanto a variedad de comida y bebida: de 0 a 5 puntos

La valoración de los anteriores criterios que servirán para la adjudicación se llevará a cabo por el Área de Turismo.

En caso de empate, se resolverá según la experiencia acreditada en este servicio o similares de la entidad y, en segundo lugar, la disponibilidad que se hubiera tenido para eventos celebrados por el ayuntamiento. Si continuara el empate, se resolverá mediante sorteo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A3C6400G1M9H9S9X9L8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
ANA MARIA CEBRIAN SOTOMAYOR-TTE.A. DE TURISMO, COMERCIO, PATRIMONIO MUNDIAL -	28/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 14:51:53	

DOCUMENTO: 20242767972
Fecha: 28/06/2024
Hora: 14:51

CSV: 07E8002A3C6400G1M9H9S9X9L8



8.- COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA. - Los gastos de

fluido eléctrico y agua serán por cuenta del Ayuntamiento de Antequera, así como la limpieza de los wc. El Ayuntamiento de Antequera será el encargado de la contratación de la seguridad privada y del proyecto de instalación eléctrica, así como poner de cuantas tomas de corriente y de agua sean precisas. La limpieza correrá en su totalidad de cuenta del adjudicatario en todo el recinto de la zona de su barra-bar, debiendo estar todo suficientemente limpio a juicio del Ayuntamiento.

9.- COMPETENCIA DEL ADJUDICATARIO. - El adjudicatario de la barra bar debe contratar un seguro de Responsabilidad Civil, mantener el orden del entorno de su barra y trabajar conjuntamente en aquellos encargos que realice el Ayuntamiento y cumplimiento de las mejoras que ofrezca en su propuesta.

Igualmente, el adjudicatario deberá asumir la adquisición de la bebida de la marca patrocinadora del evento, de la que se le informará con suficiente antelación.

La barra – bar deberá medir 20 metros de longitud y se ubicará en un lateral, entre la puerta de sombra y la puerta que da acceso al patio de caballos.

El adjudicatario se compromete al cumplimiento de apertura de la barra en los siguientes horarios mínimos, no pudiendo cerrar más tarde de la última hora fijada:

Concierto de Los 40 Principales:

- Día 11 de julio: de 20:30 a 02.00 horas. El concierto tendrá lugar a las 22:15 horas, aunque las puertas se abrirán para el acceso a las 20:30 horas, hora a la que se iniciará el servicio de barra – bar.

10.- MEJORAS. - Se tendrán en cuenta las mejoras que se ofrezcan, teniendo especial importancia la variedad en la comida y bebida que se ofrezca.

11.- SEGURO. - El adjudicatario deberá contar con el seguro pertinente de responsabilidad civil según Decreto 109/2005, publicada en el B.O.J.A. nº 92 de fecha 13 de mayo de 2005 no teniendo el Excmo. Ayuntamiento responsabilidad alguna.

12.- LEGISLACIÓN SECTORIAL. - El adjudicatario deberá cumplir con la vigente legislación en materia sanitaria, así como de seguridad social y laboral, que serán de su cuenta, no teniendo el Excmo. Ayuntamiento responsabilidad alguna ni nexo de unión de ninguna clase con las personas que trabajen en la barra bar.

13.- CONTRATO Y RENUNCIA A FUERO. - El contrato se formalizará en el oportuno documento y el adjudicatario renunciará en el mismo a cualquier fuero que pudiera corresponderle, sometiéndose expresamente a los tribunales de Antequera para toda incidencia derivada del contrato y del concurso. La participación en el concurso supondrá la aceptación del pliego de condiciones íntegramente.

14.- PROHIBICIÓN DE VENTA DE BEBIDAS. - Queda prohibida la venta de bebidas y comidas en envases contundentes (botellas de vidrio, latas, etc....) durante el transcurso de las actuaciones musicales que se realicen en el escenario, con el objeto de evitar que puedan ser arrojados violentamente contra las personas que se encuentren en la zona de instalación, así como a los artistas que actúen en el escenario.

CSV: 07E8002A3C6400G1M9H9S9X9L8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A3C6400G1M9H9S9X9L8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA CEBRIAN SOTOMAYOR-TTE.A. DE TURISMO, COMERCIO, PATRIMONIO MUNDIAL - 28/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 14:51:53

DOCUMENTO: 20242767972
Fecha: 28/06/2024
Hora: 14:51



15.- VIGENCIA Y LEGISLACIÓN SUPLETORIA. - Este pliego estará en vigor durante el año 2024. En lo no previsto en este pliego, se aplicará la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa que le sea aplicable.

16.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y APERTURA DE OFERTAS. - La

presentación de solicitudes se efectuará, en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Antequera, dentro de los cinco días naturales (tres días hábiles) siguientes a la publicación del mismo hasta el miércoles 3 de julio a las 15:00 h.

17.- NORMATIVA FRENTE AL TABACO. - La barra-bar deberá adaptarse a la ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

18.- EXIGENCIAS DE SEGURIDAD PARA LA BARRA BAR DE LOS 40 PRINCIPALES.

- La barra – bar debe cumplir con la normativa aprobada por el Consorcio Provincial de Bomberos en Junta General.

El Ayuntamiento enviará con antelación suficiente aquellos planos y documentación de la barra – bar, de forma que el Consorcio pueda efectuar los estudios e inspecciones correspondientes.

19.- PROHIBICIÓN DE MONTAJE DE COCINA.- Queda prohibido el montaje de cualquier elemento de cocina de gas, plancha, freidora...

20.- PRESENTACIÓN DE INFORME SANITARIO.- Al finalizar el montaje de la barra – bar, el adjudicatario deberá presentar un informe sanitario favorable.

21.- PERSONAL DE BARRA.- La asociación dispondrá de personal suficiente para desempeñar el servicio que se adjudica mediante el presente contrato, siendo de cuenta de la misma las relaciones jurídicas con el personal.

ANEXO I

CSV: 07E8002A3C6400G1M9H9S9X9L8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A3C6400G1M9H9S9X9L8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA CEBRIAN SOTOMAYOR-TTE.A. DE TURISMO, COMERCIO, PATRIMONIO MUNDIAL - 28/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 14:51:53

DOCUMENTO: 20242767972
Fecha: 28/06/2024
Hora: 14:51



**REQUISITOS BARRA-BAR CONCIERTO 40
PRINCIPALES**

NOMBRE : _____

APELLIDOS: _____

DOMICILIO: _____

D.N.I./C.I.F: _____ **TFN:** _____

ACOMPAÑA PODER: _____

OFERTA ECONÓMICA: _____

ACOMPAÑA:

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER CAUSA DE INCAPACIDAD O
INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.**

**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR NADA AL AYUNTAMIENTO NI A LA
HACIENDA ESTATAL O AUTONÓMICA.**

LISTA DE PRECIOS

SERVICIOS Y MEJORAS QUE OFRECE

DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA EXPERIENCIA EN BARRA-BAR SIMILARES

ANEXO II

CSV: 07E8002A3C6400G1M9H9S9X9L8



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8002A3C6400G1M9H9S9X9L8
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA CEBRIAN SOTOMAYOR-TTE.A. DE TURISMO, COMERCIO, PATRIMONIO MUNDIAL -
28/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 14:51:53

DOCUMENTO: 20242767972
Fecha: 28/06/2024
Hora: 14:51



BARRA – BAR CONCIERTO 40 PRINCIPALES

D/Dª: _____

N.I.F.: _____ declaro bajo juramento, no estar en incapacidad e incompatibilidad para contratar con la administración.

Antequera, a ____ de _____ de 2024.

Fdo: _____

D.N.I.: _____



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A3C6400G1M9H9S9X9L8 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242767972
	ANA MARIA CEBRIAN SOTOMAYOR-TTE.A. DE TURISMO, COMERCIO, PATRIMONIO MUNDIAL - 28/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 14:51:53	Fecha: 28/06/2024 Hora: 14:51

CSV: 07E8002A3C6400G1M9H9S9X9L8



ANEXO III

BARRA – BAR CONCIERTO LOS 40 PRINCIPALES

DECLARACIÓN JURADA DE NO ADEUDAR NADA A LAS HACIENDAS PÚBLICAS ESTATAL, AUTONÓMICA NI LOCAL.

D/D^a.: _____
con DNI: _____ declara bajo su responsabilidad que no
adeuda nada a la Hacienda Pública Estatal, Autonómica ni Local.

Antequera, a _____ de _____ de 2024.

Fdo: _____
D.N.I.: _____



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8002A3C6400G1M9H9S9X9L8
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
ANA MARIA CEBRIAN SOTOMAYOR-TTE.A. DE TURISMO, COMERCIO, PATRIMONIO MUNDIAL -	28/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 14:51:53	

DOCUMENTO: 20242767972
Fecha: 28/06/2024
Hora: 14:51

CSV: 07E8002A3C6400G1M9H9S9X9L8

